

- - - **ACUERDO.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 06 seis de junio del 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - Téngase por recibido el oficio número IJCF/DDR/0305/2019, suscrito por el T.C.I. Raúl Arizaga Jiménez, Director de Delegaciones, mediante el cual remite el escrito signado por el Perito **CONFIDENCIAL** relacionado con una queja recibida vía telefónica de una ciudadana haciendo mención del mal uso del vehículo y uniforme oficial de este Instituto, la cual fue recibida por el Abogado Omar Orozco Ceballos, Secretario Auxiliar en la Delegación Regional de Ciudad Guzmán, es por lo que el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses tiene a bien dictar el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presente actuaciones el oficio de referencia para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

- - - **SEGUNDO.-** Es procedente iniciar la presente Acta Circunstanciada, radicándose con el número IJCF/CONTRALORIA/06/2019-AC. -----

- - - **TERCERO.-** Es procedente y se procede entrar al estudio del presente asunto, mismo que tuvo su origen con el oficio número IJCF/DDR/0305/2019, suscrito por el T.C.I. Raúl Arizaga Jiménez, Director de Delegaciones, mediante el cual remite el escrito signado por el Perito

CONFIDENCIAL relacionado con una queja recibida vía telefónica de una ciudadana haciendo mención del mal uso del vehículo y uniforme oficial de este Instituto, la cual fue recibida por el Abogado Omar Orozco Ceballos, Secretario Auxiliar en la Delegación Regional de Ciudad Guzmán, ahora bien al entrar al estudio de los hechos que nos ocupan, esta autoridad advierte que no contamos con los datos ciertos y precisos de la femenina que presentó queja vía telefónica en contra de **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL, así como tampoco se nos remiten el reporte de tal queja, para saber que conducta es la que se duela la quejosa, ya que del oficio IJCF/DDR/0305/2019, se cita que la conducta a sancionar es el mal uso al vehículo y al uniforme oficial, mientras que de la lectura del informe de hechos, signado por **CONFIDENCIAL** refiere que el problema

fue una supuesta revisión a una persona, por lo que no contamos con elementos suficientes para iniciar una investigación interna, y se reserva su archivo hasta en tanto no se cuente con un dato concreto que nos permita dar con el o los responsables. -----

--- Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----


Lic. Juan José García Sánchez

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses


Lic. Ramón López Galindo

Testigo de Asistencia


Verónica Patricia Cruz García

Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la **VERSIÓN PUBLICA** del presente documento testando el contenido de la información confidencial.